

PROYECTO DE REGULACIÓN DE LA SMV

Fondos Firbi podrán invertir en bienes inmuebles en el mercado internacional

Propuesta uniformiza servicios que brindan a clientes los agentes del mercado de valores. Estos deberán conocer la capacidad que tienen sus clientes de soportar eventuales pérdidas.

MARCO ALVA PINO

marco_alva@diariogestion.com.pe

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) difundió un proyecto de norma que modifica los reglamentos de los agentes de intermediación (casas de bolsa), sociedades administradoras de fondos mutuos, fondos de inversión y la titulización de activos.

Los cambios tienen como objetivo común uniformizar los servicios que brindan a los inversionistas, según expertos.

Así, al ofrecer servicios similares y casi estandarizados se busca aumentar la oferta de opciones de inversión, estimó Paul Castritius, abogado de Rodrigo, Elías & Medrano.

El proyecto propone armonizar el proceso para elaborar el perfil de riesgo de los clientes, el servicio de asesoría que ofrecen y el contenido de los contratos.

Asesoría

Para el perfilamiento del cliente, los tres tipos de agente deberán conocer, como mínimo, su situación financiera, que permita medir su capacidad para soportar pérdidas, conocimientos, experiencias de inversión y objetivos, incluidos el plazo de inversión y tolerancia al riesgo.

"Estos criterios lo deben tener presente para poder evaluar a sus clientes cuando tengan que prestarle los servi-



Perfilamiento. Para dar un servicio de asesoría de inversión, agentes del mercado deberán conocer la situación financiera de sus clientes.

Patrimonio administrado por fondos mutuos

(Expresado en MM de soles)



FUENTE: Asociación de Fondos Mutuos

EL DATO

Factoring. La propuesta de la SMV precisa las condiciones que una sociedad administradora de fondos

de inversión deberá cumplir para adquirir facturas negociables, instrumentos que crecen sostenidamente.

cios de asesoría financiera o de administración de cartera", refirió Fiorella Ccahua, asociada sénior de Re baza, Alcázar & De La Casas.

Deben, además, poner por escrito cuando el cliente decida tomar una inversión que está fuera de su perfil de riesgo, dijo Castritius.

"En la práctica se ve inversiones de riesgo de personas mayores que deberían tener un perfil de riesgo mucho más conservador, pues lo que quieren es conservar su patrimonio", añadió.

Reglas iguales

El proyecto también plantea equiparar el régimen regulatorio del Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (Firbi) con el del Fideicomiso de Titulización para Inversión de Renta de Bienes Raíces (Fibra).

Con esta propuesta los Firbi podrán adquirir (invertir) inmuebles en el extranjero, y los inversionistas tendrían la opción de aportar tales activos como parte de la suscripción de cuotas de participación, indicó Ccahua.

Al poder invertir en mercados inmobiliarios del extranjero los Firbi ganan atractivo, pues les permitirá una mayor diversificación de riesgo, resaltó Castritius.

Ambos especialistas coincidieron en señalar que uno de los cambios más importantes de la propuesta de la SMV está referido a la regulación de la actividad de administración de cartera por parte de las sociedades administradoras de fondos mutuos y fondos de inversión. "Faltaba esa regulación, no había certeza de que podían ofrecer ese servicio o no", dijo Ccahua.

OPINIÓN

MARIO VENTURA VERNE

Gerente general de Protecta Security Compañía de Seguros



Promoviendo competencia en forma adecuada

Como sabemos, se ha vuelto moneda común que nuestros legisladores propongan retiros de fondos y reformas al sistema privado de pensiones. Sin duda, mayor competencia debe ser siempre bienvenida,

pero en el marco de un entendimiento cabal de los objetivos del sistema y los riesgos que lo pueden afectar. Llama la atención, por ejemplo, que siempre que se proponen nuevos actores que compitan con las AFP, se omite sistemáticamente a las compañías de seguros de vida, las que, por definición, tienen foco y especialización en la gestión de inversiones de largo plazo y el pago de rentas vitalicias y privadas. Dado el largo horizonte de inversión, medido en décadas, requerido por la actividad de pago de pensiones y el deseable muy bajo riesgo crediticio asociado a las inversiones que respaldan dichos pagos, resulta cuestionable que se proponga todo tipo de agentes que, además de no tener especialización en la materia, administran en general activos de mucho mayor riesgo crediticio, como créditos a microempresas y de consumo. Una revisión a la regulación de las aseguradoras peruanas (dictada por la SBS con base en la experiencia de los últimos

años) mostrará que para que una inversión sea considerada "elegible" o de calidad suficiente para respaldar obligaciones de pago de esta naturaleza, tiene que cumplir con estándares bastante exigentes y muy superiores, tales como grado de inversión local (otorgado por agencias clasificadoras de riesgo independientes a los emisores de bonos que son comprados por las aseguradoras), prudentes niveles de diversificación, adecuado calce de monedas y plazos entre inversiones y reservas (obligaciones o pastos con pensionistas), entre otros. En ese sentido, si se piensa incorporar a otros actores a la oferta de servicios de gestión de portafolios, se debería emplear los mismos elevados estándares de exigencia para no afectar a los afiliados y pensionistas, quienes no tienen por qué conocer estos detalles técnicos.

Asimismo, respetar el criterio de "giro único" inherente a esta actividad, precisamente para evitar conflictos de interés y potenciales subsidios cruzados. Finalmente, se debe generar portabilidad de los portafolios entre agentes, sin necesidad de liquidar los activos financieros (cartera de inversiones). De lo contrario, se obliga a las personas a realizar pérdidas financieras innecesarias e indeseables y se pone una presión vendedora en el mercado de capitales doméstico.